REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 861

Secretaría General Técnica Sección de Contratación y Asuntos Generales
Expte.: SE 119/19
Asunto: Inicio de expediente para la contratación del servicio de "Mantenimiento de los equipos de purificación del agua del Laboratorio de Salud Púbica del Principado de Asturias".
Fecha: 14 de marzo de 2019

NSR/Abp

Resolución Nº 861
21/03/2019

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta para la contratación del servicio de "Mantenimiento de los equipos de purificación del agua del Laboratorio de Salud Pública del Principado de Asturias", resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el Servicio del Laboratorio de Salud Pública se formula propuesta de contratación del servicio de referencia, con un plazo de ejecución de 12 meses y un presupuesto de licitación de 18.872,73 €, IVA del 21% incluido desglosado como sigue:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe
1705.443E.213.000	2019	14.154,55 €
1705.443E.213.000	2020	4.718,18€

Respondiendo el contrato a la necesidad de prestar apoyo analítico a los programas de seguridad alimentaria y sanidad ambiental de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo, así como en la investigación de brotes en materia de salud pública.

Segundo.- La contratación del servicio se realizará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, por ser su valor estimado inferior a 35.000 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Consejero de Sanidad es el órgano competente para la iniciación del presente procedimiento y para su adjudicación en virtud de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo de Régimen Jurídico del Principado de Asturias, en relación con el artículo 61 de la LCSP.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 116 de la LCSP y el art. 73 del RGLCAP en relación con el art. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los expedientes de contratación se iniciarán de oficio por el órgano competente, bien por propia iniciativa o a petición razonada de otros órganos, motivando la necesidad e idoneidad del contrato como en el presente caso, cuya ejecución se justifica en que el Laboratorio de Salud Pública cuenta entre su equipamiento con equipos de purificación de agua que producen

agua de la pureza y calidad necesarias para su utilización en diferentes ensayos analíticos y procedimientos de trabajo del laboratorio. Dichos equipos requieren una serie de operaciones de mantenimiento preventivo periódico para su adecuado funcionamiento en las condiciones óptimas y su rápida reparación en el caso de averías debe estar prevista para asegurar la realización de los compromisos de trabajo del laboratorio en la forma y tiempo adecuados. El LSPPA no dispone de personal especializado, ni de los medios adecuados, para llevar a cabo las operaciones de mantenimiento y las reparaciones que se precisan realizar en su equipamiento.

Tercero.- Conforme lo dispuesto en los art. 159.6.c) de la LCSP el presente contrato se adjudicará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, evaluándose las ofertas, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

VISTOS.- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, Ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; Ley del Principado de Asturias 6/84 de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario (TRREPPA) aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998 de 25 de junio, y demás normativa relacionada, en cuya virtud,

RESUELVO

Único.- Iniciar el expediente para la contratación del servicio de "Mantenimiento de los equipos de purificación del agua del Laboratorio de Salud Pública del Principado de Asturias", con un plazo de ejecución de 12 meses, y un presupuesto de licitación de 18.872,73 €, IVA del 21% incluido, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado para su adjudicación, desglosado en las anualidades siguientes:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe
1705.443E.213.000	2019	14.154,55 €
1705.443E.213.000	2020	4.718,18€

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación a lo dispuesto en el artículo 44.2 de la LCSP, esta resolución no es susceptible de recurso administrativo al constituir un acto de trámite que no decide directa o indirectamente sobre la adjudicación, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzca indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimo, pudiendo ser puestos de manifiesto por los interesados a efectos de su corrección y .sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

Oviedo, 14 de marzo de 2019

EL CONSEJERO DE SANIDAD

PRINCIPADO DE ASTURIAS - Consejería de Sanidad

Francisco del Busto de Prado